

QUILLOTA, 22 de Febrero de 2021

EXENTO Nº: 1091

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM 1844 / VISTOS

1. El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2020.
2. La Orden de Trabajo Nº 343 de Fecha 11 de Marzo de 2020, de **COLEGIO CUMBRES DE BOCO.**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 925 de Fecha 10/03/2020.
4. Certificado de Enseñanza Media Humanístico Científica.
5. La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	DENISSE SOLEDAD SILVA VALLADARES
RUT	15.817.809-5
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	COLEGIO CUMBRES DE BOCO
A CONTAR DESDE	01/03/2020 HASTA 28/02/2021
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
LMG/DMB/LSD/ICP/mbg/ccl.-